

GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

CONTRATO NO. UTSV-NAN-021-07-13

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL M.C. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", ASISTIDO POR LA M.C MARIA DE JESUS JIMENEZ MOCTEZUMA ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA C. MARIA DE LOURDES MARIN RAMÍREZ Y/O "ABASTECEDORA DE OFICINAS" REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO SALINAS PATRACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR" EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA SE CELEBRA EN BASE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80824-007/2013, RELATIVA A LA COMPRA VENTA DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

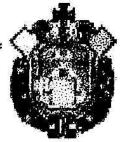
I. DECLARA "EL COMPRADOR"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Convenio de Coordinación realizado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, y está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

I.2 En fecha 23 de Enero del 2013, se instaló el Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicio y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, designándose como Presidente del mismo al C. LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA, Director de Administración y Finanzas de la UTSV.

I.3 El presente Contrato de Compra Venta relativa a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad se celebra con base en lo dispuesto por los artículos 26 Fracción II, 27 Fracción III, 56, 57, 58, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, dado que el importe de la Adquisición no supera el monto de 90,806 salarios mínimos generales vigentes en la zona económica, así como en base a la Licitación Simplificada No. LS-104S80824-007/2013, así como en las invitaciones de fecha 09 de Julio del año 2013, a través de las cuales se invito a proveedores de la Región a participar en la presente Licitación.

I.4. Que para realizar los objetivos que se le encomiendan, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ**, está representada por el C. MC. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA, en su carácter de Rector de la Universidad, quien figura como "EL COMPRADOR" mismo que se identifica con su nombramiento signado por el Lic. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado



Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, exhibiendo también su Registro Federal de Causantes UTS031209TH7, con domicilio ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, Lote Grande No.1 en la Ciudad De Nanchital de Lázaro Cárdenas, Ver.

II.- Declara "EL VENDEDOR

II.1 Manifiesta llamarse como ha quedado señalado el C. **ANTONIO SALINAS PATRACA** en representación de la persona física C. **MARIA DE LOURDES MARIN RAMÍREZ Y/O "ABASTECEDORA DE OFICINAS,"** que para efectos del presente Contrato de Compra Venta señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio de la Llave, No. 302, Colonia Centro, de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., CP. 96400 con Registro Federal No. MARL520302-BE4, con número telefónico, 921-21 2-45-29 Y 921- 21- 2- 23-64, teniendo como actividades comerciales la Compra Venta de Papelería y Equipo para Oficinas, **INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ BAJO EL NO. 0021741.**

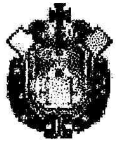
II.2 Acredita **ANTONIO SALINAS PATRACA** su personalidad con la Escritura Pública No. 25,025 de fecha 19 de Marzo del año 2002, pasado ante la Fe del Lic. Francisco Montes de Oca López, Notario Público No. Uno de la Demarcación Fiscal del Coatzacoalcos, Ver., misma que se le reconoce para el presente Acto de celebrar Contrato de Compra-Venta.

II.3 Señala que acude a la celebración del presente Contrato de Compra Venta con base inicialmente a la invitación que se le realizara para la participación en la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** convocado por la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz conforme a la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-007/2013**, por lo que es pertinente señalar que se realizaron invitaciones a diversas empresas para obtener presupuestos, participando para ello los siguientes: **SUMINISTROS Y MATERIALES INDUSTRIALES ROCCO** representado por el C. Juan Martínez García, **TONY TIENDAS S.A. DE C.V., PC-OFFICE Servicios Informáticos** representada por el C. Edgar Arturo Castillejos Fuentes, y, **ABASTECEDORA DE OFICINAS** representada por María de Lourdes Marín Ramírez, por lo que a este último proveedor mencionado se le adjudicaron diversas partidas que más adelante se detallan.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Contrato de Compra Venta se Celebra con Base a la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-007/2013**, relativa a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, reconociéndose ambas partes por tal motivo la personalidad con que se ostentan en el presente Contrato.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



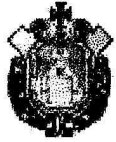
ESTADO
PRÓSPERO

SEGUNDA.- Que de conformidad con la Cláusula que antecede el día 17 de Julio del año en curso, siendo las doce horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas siendo presidido por el **LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA**, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, conjuntamente con los miembros del Sub Comité del Adquisiciones de la Universidad relativa a la Licitación **LS-104S80824-007/2013**.

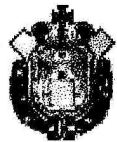
TERCERA.- En fecha 19 de Julio del año 2013, reunidos los integrantes del Sub Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de la UTSV, para realizar el Dictamen Técnico Económico y Fallo de la Licitación Simplificada **LS-104S80824-007/2013**, dejándose asentado desde la Junta de Acta de Recepción y Apertura de Propuestas Técnico y Económicas que la Empresa **TONY TIENDAS S.A. DE C.V.** no presento propuestas por lo que no participa, mientras que **SUMINISTROS Y MATERIALES INDUSTRIALES ROCCO** representado por el C. Juan Martínez García, incumplió en el Capítulo V, de la Base Octava, fracción IV del artículo 8, por lo cual no procede la apertura del sobre de la propuesta económica, quedando los participantes **PC-OFFICE Servicios Informáticos** representada por el C. Edgar Arturo Castillejos Fuentes, y, **ABASTECEDORA DE OFICINAS** representada por Antonio Salinas Patraca, y como se trata de partidas se hace un análisis comparativo económico de ambas propuestas.

En la misma fecha los miembros del Sub Comité del Adquisiciones de la Universidad, una vez analizadas las propuestas económicas se Determina adjudicar el contrato atendiendo para ello las variables sobre precio, calidad, tiempos de entrega y características de las ofertas, conforme a lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y tomando también como base los Lineamientos Generales y Específicos del Programa de austeridad, disciplina, transparencia y eficiente administración de los recursos públicos, los Lineamientos para control y contención del gasto público en el Estado de Veracruz, afectando la partida Presupuestal numero 21100001 correspondiente a Materiales y útiles de Oficina, 21200001 Materiales y útiles de impresión y Reproducción, 21400001 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, contando con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Dictamen Numero SSE/D-1210/2013) así como el Registro de Procedimientos de Adquisición en Inversión (RPAI) 104S80824/00011 A/2013, en base a los Lineamientos Generales y Específicos del Programa de austeridad, disciplina, transparencia y Eficiente administración de los recursos públicos, y teniendo la documentación soporte se resuelve se adjudica a la C. **MARIA DE LOURDES MARIN RAMÍREZ Y/O "ABASTECEDORA DE OFICINAS"** Representada por **ANTONIO SALINAS PATRACA**.

A).- LAS PARTIDAS que a continuación se detallan relativas a la compra venta de **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

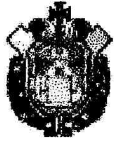


PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
2	BORRADORES PARA PIZARRON	50	PZAS
8	CARPETAS BLANCAS 1 1/2 PULGADAS	3	CAJAS
9	CARPETAS VINIL BLANCAS DE 2 PULGADAS	10	CAJAS
10	CARPETAS VINIL BLANCAS DE 3 PULGADAS	5	CAJAS
11	CARPETAS VINIL BLANCAS DE 4 PULGADAS	4	CAJAS
12	CARPETAS VINIL BLANCAS DE 5 PULGADAS	5	CAJAS
13	CARTUCHO 670 CYAN HP	10	PZAS
14	CARTUCHO 670 MAGENTA HP	10	PZAS
15	CARTUCHO 670 NEGRO HP	10	PZAS
16	CARTUCHO 670 YELLOW HP	10	PZAS
17	CARTUCHO 920 AMARILLO	5	PZAS
18	CARTUCHO 920 CYAN	5	PZAS
19	CARTUCHO 920 MAGENTA	5	PZAS
20	CARTUCHO 920 NEGRO	5	PZAS
21	CARTUCHO CN049 951 AMARILLO	25	PZAS
22	CARTUCHO CN049 951 CYAN	25	PZAS
23	CARTUCHO CN049 951 MAGENTA	25	PZAS
24	CARTUCHO CN049 950 NEGRO	25	PZAS
29	CARTUCHO HP 122 NEGRO	10	PZAS
30	CARTUCHO HP # 74 NEGRO	5	PZAS
31	CARTUCHO HP # 75 TRICOLOR	5	PZAS
32	CARTUCHO HP 122 TRICOLOR	10	PZAS
33	CARTUCHO HP 4902 NEGRO 940	15	PZAS
34	CARTUCHO HP 4903 CYAN 940	15	PZAS
35	CARTUCHO HP 4904 MAGENTA 940	15	PZAS
36	CARTUCHO HP 4905 AMARILLO 940	15	PZAS
37	CARTUCHO HP 60 NEGRO	10	PZAS
38	CARTUCHO HP 60 TRICOLOR	10	PZAS
39	CARTUCHO HP 96	10	PZAS



41	CARTUCHOS HP 21 NEGRO	10	PZAS
42	CARTUCHOS HP 22 TRICOLOR	10	PZAS
43	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA BEIGE	6	PZAS
44	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA BLANCO	20	PZAS
47	CHAROLA ACRILICO DE 3 NIVELES	5	PZAS
48	CINTA CANELA	20	PZAS
49	CINTA MASKKING	10	PZAS
50	CINTA TRANSPARENTE	40	PZAS
56	CUBOS DE 3M NOTE	30	CUBOS
57	ENGRAPADORAS	20	PZAS
59	GRAPAS ESTANDAR	50	CAJAS
67	LAPIZ DE MADERA	100	CAJITAS
68	MARCADORES FLUORECENTES DE COLORES	20	CAJITAS
69	MARCADORES PARA PIZARRON	100	CAJITAS
73	PASTA PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA	10	PAQ
80	SACAPUNTAS ELECTRICO	3	PZAS
85	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA 50 PIEZAS	6	PAQ
87	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO50 PIEZAS	5	PAQ
92	TONER CE310A NEGRO 126A	5	PZAS
104	TONER HP CE310A 126 NEGRO	5	PZAS
108	TONER HP Q5949A #49A NEGRO	5	PZAS
115	TONER SAMSUNG MLT-D104S (104) ML1660	5	PZAS

CUARTA.- Dichas partidas relativa a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, es por un importe de \$123,685.44 (Ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco pesos con 44/M.N) más el impuesto al valor agregado de \$19,789.67 (diecinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos con 67/M.N.) haciendo un total de \$143,475.11 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 11/M.N).



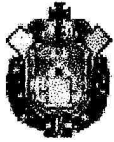
QUINTA- “EL COMPRADOR” tiene la obligación efectuar el pago correspondiente por la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** que adquiere de la siguiente forma: Liquidación total a contra entrega del bien adquirido, debiendo para ello **“EL VENDEDOR”** de acudir a las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad para el cobro del servicio en las fechas establecidas y horas hábiles, comprometiéndose para ello a presentar la Factura del importe de los servicios debidamente requisitada, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

SEXTA.- Se establece en el presente contrato de Compra Venta derivado de la Licitación Simplificada **LS-104S80824-007/2013**, que **“EL VENDEDOR”**, realizara la entrega de los bienes adquiridos por **“EL COMPRADOR”** dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, ubicado en la Avenida Universidad Lote Grande No. 1, sin colonia de la Ciudad de Nanchital, Ver, CP. 96369., y que la entrega de los bienes adquiridos mediante el presente Contrato de Compra Venta será entregado en un lapso no mayor de quince días naturales contados a partir de la firma del presente Contrato.

SEPTIMA.- Establece **“EL VENDEDOR”** a través de la carta garantía que adjunta que en relación a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad, **OTORGA** una garantía por un término de UN AÑO contados a partir de la fecha en que se haya firmado el presente Contrato, de igual forma responderá por los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que pudiera incurrir.

OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Compra Venta, así como a calidad de los bienes que se adquieren consistentes en la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, **“EL VENDEDOR”** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la firma del presente Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción establecida para ello en la emisión de las Bases de la presente Licitación Simplificada, lo anterior tal y como lo establece el artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

NOVENA.-“EL VENDEDOR” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Clausula anterior por el termino de un año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad



competente, en la inteligencia que dicha fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución que establecen los Artículos 95, 95 bis, y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza con exclusión de cualquier otro.

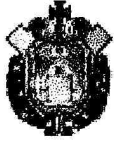
DECIMA.- "EL COMPRADOR" podrá rescindir el presente Contrato de Compra Venta en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de **"EL VENDEDOR"** haciéndole efectiva la fianza relativa al cumplimiento del Contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL COMPRADOR" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en cantidad de los bienes o el servicio solicitado, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de seis meses contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento (20%) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

DECIMA SEGUNDA.- "EL COMPRADOR" establece que en caso de que **"EL VENDEDOR"** una vez debidamente firmado en presente contrato se atrase en la entrega de los bienes adquiridos por parte de la universidad de acuerdo a lo establecido en las bases se hará acreedor a una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, lo anterior con sujeción a lo establecido en el artículo 62 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

DECIMA TERCERA.- "EL COMPRADOR" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL VENDEDOR"** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz ambas partes pueden convenir la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa alguna para **"EL COMPRADOR"** y sin necesidad de declaración judicial, en caso insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad, a favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de los mismos, sin responsabilidad alguna para **"EL COMPRADOR"**. Queda entendido y aceptado expresamente por las partes **"EL COMPRADOR"** así como por **"EL VENDEDOR"** que el pago del resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto del valor del presente contrato.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



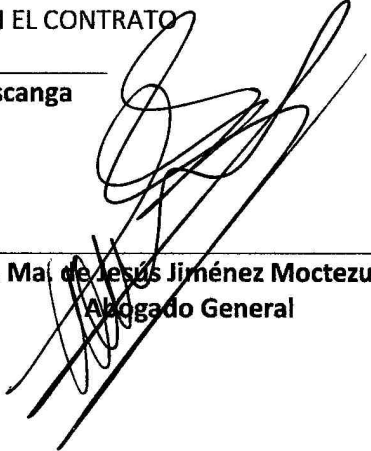
ESTADO
PRÓSPERO

Las partes manifiestan que en el presente Contrato de Compra Venta no existe, dolo ni mala fe, y que en caso de incumplimiento por alguna de las partes al presente Contrato se sujetaran a las Leyes de nuestro Estado, ventilándose el mismo en los Juzgados correspondientes de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., por lo que firman al margen y al calce las partes que en el intervienen, lo anterior en fecha 23 de Julio del año 2013.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO


M.C. Jorge Armando Castro Uscanga
Rector


Antonio Salinas Patraca.
El Vendedor


MC. Maí de Jesús Jiménez Moctezuma
Abogado General